



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN JURÍDICA
V260615GM

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
17 JUL. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
Jefe
09 JUL. 2015

DECLARA ZONA SECA LA CIUDAD DE CABILDO, PROVINCIA DE PETORCA, REGION DE VALPARAISO.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUL 2015

DECRETO SUPREMO Nº 794.

SANTIAGO, 15 de junio 2015.

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo, en oficio ordinario Nº 360, de fecha 10 de junio 2015, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República, en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

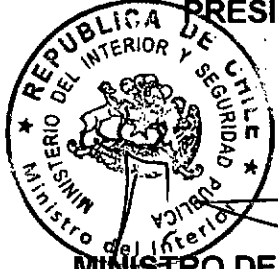
DECRETO:

ARTICULO ÚNICO : Declárase zona seca la ciudad de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, entre las 00.00 y las 18:00 horas del día domingo 19 de julio del año 2015.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.

Michelle Bachelet

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Jorge Burgos Varela

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CB/AAA/JSO
DISTRIBUCION:
Municipalidad de Cabildo.
División Jurídica
División de Administración y Finanzas.
Partes y Archivo.

TOMADO RAZON

17 JUL. 2015

Contralor General de la República Subrogante

7770604
7753128

I. Municipalidad de Cabildo

OF. ORD. N° 360 /

ANT.: Ley 19.935 del 19 Enero 2004.

MAT.: D.S. Prohibición Venta de
Bebidas Alcohólicas año 2015.

CABILDO, 10 JUN 2015

DE: ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CABILDO

A: DIVISION JURIDICA MINISTERIO DEL INTERIOR.

En reunión de Planificación y coordinación con las Autoridades Religiosas de la zona, se ha acordado solicitar a vuestro Ministerio, la prohibición mediante Decreto Supremo, para la venta de bebidas alcohólicas en nuestra ciudad de Cabildo.

El **Domingo 19 de Julio del presente**, se celebra la tradicional "Fiesta Religiosa de la Virgen del Carmen", que implica que un gran número de Bailes Religiosos, Cofradías y público en general participe en las diversas actividades programadas. Por esta razón la Iglesia Católica de Cabildo, ha solicitado la suspensión de ventas de bebidas alcohólicas, desde las **00:00 hrs hasta las 18:00 horas**, de este día, con el objeto de mantener el sentido y propósito de la celebración de estas fiestas y que no se produzcan alteraciones en el orden del público.

De acuerdo a lo anterior, esta Municipalidad, respaldando lo planteado por la Autoridad Religiosa, solicita la dictación de un Decreto Supremo de S.E. el Presidente de la República, en base al Art. 22 Ley 19.925/2004, que prohíba la venta de bebidas alcohólicas en el día y horarios señalados.

Se hace presente que el año pasado se hizo esta misma petición, la que fue otorgada por **D.S. N° 1.234 de fecha 17 de Junio 2014**, de ese Ministerio. Se adjunta copia de Decreto Supremo.

Saluda atentamente a Ud.,



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

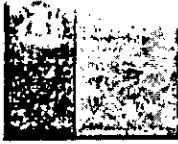
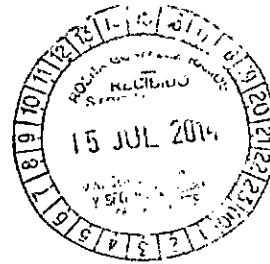
- Ministerio del Interior;
 - Sr. Gobernador Provincial de Petorca;
 - Carabineros Tenencia Cabildo,
 - Iglesia Católica Cabildo,
 - Oficina de Partes
 - Secretaria Municipal
- APAD/ TMC/ becg.-

7753128

LEONARDO CÁDIZ
PUBLICACION DE CARGO DE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 JUL 2014



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

23061435



DECLARA ZONA SECA EN LA CIUDAD DE CABILDO, DE LA PROVINCIA DE PETORCA, REGION DE VALPARAISO, EN LA FECHA QUE SEÑALA.

DECRETO SUPREMO N° 1.234

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2014

VISTO: Lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo en su oficio ordinario N° 269, de fecha 02 de junio de 2014, razones de Orden Público, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos N°s. 22 y 23, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

TOMADO RAZON

[Signature]
15 JUL 2014

Contralor General
de la República

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase zona seca a la ciudad de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, entre las 00.00 y las 18:00 horas del día 20 de julio del año 2014.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
JEFE
15 JUL 2014

[Signature of Michelle Bachelet Jeria]

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

[Signature of Rodrigo Peñailillo Briceño]
**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**

[Signature]
LOR/AAA/150/spg
DISTRIBUCION
Municipalidad de Cabildo
División Jurídica
Oficina de Partes
Diario Oficial
Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento.

Acertadamente.

[Signature]
MANUEL ALBUY PEÑA
Subsecretario del Interior